



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 124-2021-UNTEL
Villa El Salvador, 11 de mayo de 2021

VISTO:

El Proveído N° 366-2021-UNTEL-CO-P, de fecha 11 de mayo 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **RENUNCIA** del alumno **MENDOZA SANCHOMA, DANIEL ALBERTO**, código de matrícula N° 1811010448, a la vacante obtenida en la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 09 de mayo de 2021, el estudiante **MENDOZA SANCHOMA, DANIEL ALBERTO**, código de matrícula n° 1811010448, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, su renuncia a la vacante como alumno de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTEL;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **RENUNCIA** del alumno **MENDOZA SANCHOMA, DANIEL ALBERTO**, código de matrícula n° 1811010448, a la vacante obtenida en la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la anulación del código matrícula n° 1811010448, del exalumno **MENDOZA SANCHOMA, DANIEL ALBERTO**.

ARTÍCULO TERCERO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución al estudiante **MENDOZA SANCHOMA, DANIEL ALBERTO**.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 124-2021-UNTELs

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General